

## **ADENDA**

**Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y Lucero Brünner Rubén Augusto, aprobado por RR- 2025-1788-E-UNC-REC.**

**CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá, a partir del **01/10/2025** y hasta el **30/06/2026**, del contrato aprobado por **RR- 2025-1788-E-UNC-REC**, como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma total en pesos equivalente a 31,10 MRRHH pagaderos en 9 (nueve) cuotas, 1 cuota por el mes de octubre de 10,30 MRRHH y 8 cuotas por los meses de noviembre a junio de 2026 cada una equivalentes a 2,60 MRRHH (conforme RR-2025-1084-E-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO DE ADENDA LUCERO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.